

Año de 1841.

Viernes 9 de Abril.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia de Palencia.

Núm. 96.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península se me ha comunicado con fecha 27 de marzo último la orden siguiente.

El Sr. Ministro de la Guerra en 20 del corriente me dice lo que sigue.—He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino de lo expuesto por la Diputación provincial de Oviedo y el Capitan general de Castilla la Nueva, consultando si los individuos de la clase de tropa comprendidos en el convenio de Vergara deben ó no ser incluidos en las quintas para el reemplazo del ejército. Enterada la Regencia, y considerando que restituidos los de dicha procedencia despues de aquel para siempre fausto acontecimiento al goce de todos los derechos y ventajas que como españoles y vecinos de los pueblos de su naturaleza ó domicilio les corresponden, han quedado igual y simultáneamente sometidos á todas las cargas y obligaciones á los referidos derechos inherentes, entre los cuales es muy principal la del servicio militar: Oido el Tribunal Supremo de Guerra y Marina y de conformidad con su dictámen, se ha servido la Regencia declarar que si bien al tenor de la Real orden circular de 4 de abril del año último los individuos de las clases de tropa procedentes del convenio de Vergara, no están obligados á servir las plazas de soldados que en las quintas anteriores les hayan correspondido, los de la misma procedencia que se hallen en la edad en que la ley de reemplazos llama á los españoles al servicio militar, deben ser incluidos en los alistamientos posteriores y correr la suerte que les quepa en las quintas que se egecuten para el reemplazo del ejército y milicias provinciales, á que, como los demas, están obligados segun su edad y circunstancias en los términos que en la precitada ley se determinan.—Y de orden de la misma Regencia lo traslado á V. S. para su co-

nocimiento, el de esa Diputación provincial y demás corporaciones y personas á quienes compete su cumplimiento.

Lo que he mandado publicar por medio del Boletín á los fines expresados. Palencia 3 de abril de 1841.—Canuto Aguado.

Núm. 97.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península se me ha comunicado, con fecha 26 de marzo último, la orden siguiente:

En vista de lo expuesto por V. S. en 17 del corriente acerca de las contestaciones habidas con esa Diputación provincial, relativamente á la Administración del arbitrio denominado *cuarto de calzada*; teniendo presente que por la ley de 3 de febrero de 1823 la conservacion de las obras públicas de las provincias está exclusivamente en comendada á las Diputaciones provinciales, y persuadida además de la necesidad de que se vaya adoptando un sistema uniforme para la egecucion y reparacion de tales obras; la Regencia provisional del Reino, aunque penetrada de los buenos deseos que manifiesta V. S., ha tenido á bien derogar la Real orden de 23 de abril de 1839 en cuanto se opone á la circular de 20 de abril de 1836. Esta circular deberá por tanto servir de regla á esa Diputación, á quien compete exclusivamente determinar las obras que hayan de egecutarse en los caminos de la Provincia con los productos del referido arbitrio, administrado como en dicha circular se previene; y procurando que se atienda sucesivamente á todos los partidos, pues que todos contribuyen para ello. Lo que digo á V. S. de orden de la expresada Regencia para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he mandado publicar por medio del Boletín para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta Provincia. Palencia 6 de abril de 1841.—Canuto Aguado.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes y propuesta de un Senador.

SIGUE EL DISTRITO DE CARRION.

D. Manuel del Campo.	D. Dionisio Pariente.	D. Francisco Perez Treceño.	D. Angel Calle.
Pedro Gil Pastor.	José Helguera.	Juan Manuel Treceño.	Juan Campo.
Rafaél Santos.	Tomas Medina Hervás.	Santiago Perez Doncél.	Joaquin Crespo.
Manuel Revilla.	Pablo Mozo.	Francisco Pruneda.	Gabriel Merino.
Manuel Martínez.	Fernando de Castro.	Julian Hortega.	Pablo Villegas.
Patricio Bartolomé.	Vicente Garcia.	Eugenio Valtierra.	Vicente Herrera.
Santos Torrellas.	José Revilla.	Miguel Garcia.	Emeterio Magdaleno.
Cárlos Ruiz.	Antolin Ruiz.	Alonso Ramirez.	Domingo Campo.
Valentin Molleda.	Cándido Magdaleno.	Pedro Prado.	José Hortega.
Dionisio Antolin.	Policarpo Martinez.	Tadco Hervás.	Domingo Salomón.
Santiago Alvarez.	Martin Payo.	Anselmo Mozo.	Manuel Treceño.
Jacinto Blanco.	Antonio Herrero.	Hermenegildo Burgos.	Julian Herrero.
Esteban Perez.	José Paredes Garcia.	Manuel Burgos Rio.	José Prieto.
José Tomé.	Ventura Arconada.	Francisco Ibañez.	Gregorio Carrancio.
Bernardo Sanmani.	Eugenio Salvador.	Isidoro Payo.	Antonio Burgos.
Martin Dominguez.	Julian Merino.	Froilan Lerones.	Francisco Hidalgo.
Zoilo Nuñez.	Gregorio Enriquez.	Julian Sanchez.	Julian del Valle.
Toribio Arconada.	Tomas Cuesta.	Valentin del Barrio.	Ulpiano Herrero.
Blas Garcia.	Dámaso Cuesta.	Miguel Salomón.	Manuel Vivas.
Juan Santos.	Francisco Revilla.	Isidoro Herrero.	José Villada.
Francisco Otoriel.	Vicente Garcia Garcia.	Andres Payo.	José Vazquez.
Valentin Calvo.	Manuel Herrero.	Gregorio Poblacion.	Hilario Perez.
Francisco San Martin.	Mariano Saldaña.	Mariano Hortega.	Lorenzo Rojo.
Pedro Arconada.	Andres Garrachon.	Francisco Hervás.	Crispulo Gil.
Justo Merino.	Celestino Garrachon.	Victorio Gil.	Cárlos Saldaña.
Lázaro Ceballos.	Mariano Ibañez.	Eugenio Miguel.	Pedro Hervás.
Alejandro Ibañez.	Manuel Gomez.	Romualdo Revilla.	Marcos Pescador.
Lorenzo Medina.	Manuel Lorenzo.	Valentin Ibañez Aparicio.	Cipriano Diez.
Juan Tomé.	Marcelo de la Cuesta.	Pedro Aspiri.	Gaspar Antolin.
Antonio Serrano.	Benito Hortega.	Julian Llanos.	José Burgos.
Leonardo Cuadrado.	Vicente Arnillas.	Tomas Perez Prieto.	Matias Pastor.
Guillermo Prieto.	Lucas Miguel.	Tomas Ibañez.	Manuel Juarez.
Manuel Martin Carniago.	Anastasio Miguel.	Baltasar Palencia.	Antonio Cacho.
Martin Martin Carniago.	Julian Delgado.	Simon Garcia.	Antero Vazquez.
Santos Nevares.	Simeon Cordero.	Gaspar Molaguero.	Manuel Estébanez.
Manuel Magdaleno, menor.	Mariano Martinez.	Primo Cuadrado.	José Abad.
Santiago Relea.	Francisco Garrachon.	Santiago Gonzalez.	Inocencio Aragon.
Matias Conejo.	Matias Perez.	Calixto Blanco.	Tomas Garcia.
Roman Alvarez.	Juan Valles.	Mariano Nevares.	Mariano Nevares.
Pablo Lorenzo.	Manuel Quijano.	Pedro Perez Martinez.	José Cereceda.
Juan José Calderon.	Dámaso Magdaleno.	Antonio Garcia.	Pedro Cardaño.
Lorenzo Bahillo.	Pedro Cuesta.	Lázaro Carrasco.	Bernardino Gonzalez.
Juan Sahagun.	Andres Prieto.	Toribio Alvarez Bobadilla.	Eugenio Ibañez.
Cárlos Benito.	Rafaél de la Cuesta.	Enrique Moro.	Pablo Miguel.
Bartolomé Zorita.	Manuel Galindo.	Felipe Gomez.	Braulio Salomón.
Angel Prieto.	Tomas Alonso.	Fernando Revilla.	Laureano Fernandez Valesteros.
Manuel Blanco.	Juan Romo.	Francisco Romon.	José Alcalde.
Simon Blanco.	Facundo Medina.	Basilio Nevares.	Gaspar Alvarez Bobadilla.
Francisco Gonzalez.	Jacinto Pastor.	Juan Perez.	Manuel de La-Madrid.
Pedro Arconada.	Justo Cayon.	Dionisio Lopez.	Diego Cires.
Pedro Manzanedo.	Manuel del Rio.	Julian Calvo.	Pedro Merino.
Mateo Manzanedo.	Segundo Martin Carniago.	Lucas Castrillo.	Manuel Prieto.
Ramon Fernandez Broto.	Gorgonio Martinez.		

DISTRITO DE BALTANÁS

D. Mariano Aguado.	D. Gabriel Aguado.	D. Manuel Gonzalez.	D. Isidro Rodriguez Alvarez.
Francisco Rojas.	Tomás Solórzano.	Francisco Aguado Minguez.	Lúcio Puertas.
Lorenzo Calzada.	Juan Ramon Calvo.	Fernando Sanz Sanz.	Francisco Esteban.
Gregorio Diez.	Felix Calvo.	Molesto Rodriguez.	Antonio Diaz.
Gregorio Baranda.	Leonardo Ruifernandez.	Tadeo Calvo.	Gregorio Guerra.
Vicente Aparicio.	Jacobo Rodriguez.		

D. Pascual Arredondo.	D. Santiago Barranda	D. Julian Cabezudo.	D. Vicente Ladron de
José Esteban Diez.	Gutierrez.	Ruperto Atienza.	Guevara.
Angel de Toro.	Melchor Atienza.	Niceto Ruifernandez.	Santiago Rodriguez.
Andres Garcia.	Alejandro Maté.	José Calleja Piron.	Fernando Baranda.
Pablo Galan.	Ventura Diez.	Ruperto Cantera.	Manuel Villarrubia.
Gabriel Villafruela.	Bonifacio de la Cantera.	Leon Torres.	Felix de Rozas.
Fernando Gonzalez.	Adriano Nieto.	Cárlos Pereleteguí.	Andres Perez.
Atanasio Calleja.	Vicente de la Cantera.	Vicente Sanz.	Pedro Torres.
Ventura Cabezudo.	Marcos Vallejo.	Mauricio Cabezudo.	Francisco Macho.
Angel Ruifernandez.	Andres Cañera.	Juan Cabezudo.	Ildefonso Perez.
Esteban Gonzalez.	Santos Leon.	Rufino Baranda.	Lázaro Cabezudo.
Pedro Villoldo.	José de Liras.	Urban Moreno.	Zacarías Rodriguez.
Manuel Nuñez.	Julian Ruifernandez.	Manuel Espina Velez.	Nicasio Sanz.
Isidro Rodriguez Liras.	Pablo Baranda.	Lucas Gauli.	Francisco Ruiperez.
Juan del Campo Vicario.	Fernando Ruiperez.	José de la Cantera.	(Se continuará.)

ANUNCIO.

Ministerio de Hacienda militar de la Provincia de Palencia.

El Intendente militar del Distrito de Cataluña.

De orden de la Regencia provisional del Reino de 1º de marzo de este año, se saca á pública subasta el servicio y asistencia alimenticia de los militares enfermos en los hospitales de este Distrito, tanto de planta como provisionales ó de cualquiera otros que el Gobierno tenga por conveniente establecer; así como el suministro de medicinas para los mismos: todo con arreglo á los pliegos de condiciones formados al efecto y Reales órdenes vigentes, por el término de tres años contados desde el día que se comuniquen la Real aprobacion. Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que los que quieran interesarse en este servicio acudan á verificarlo é instruirse de las citadas condiciones á la Secretaría de esta Intendencia militar, donde se hallarán de manifiesto; en el concepto de que se ha señalado el día 1º de mayo próximo para el único remate que ha de efectuarse en mi despacho, sito en el ex-convento de Santa Mónica de esta ciudad, adjudicándose al mejor postor. También se admitirán las proposiciones que en el intermedio de la fijacion de este Edicto al del día de su remate se puedan presentar por los interesados sobre el particular. Barcelona 25 de marzo de 1841.—Julian Velarde.—El Secretario, Juan Francisco de Escarriaza.

Lo que se hace saber á los habitantes de esta provincia para que aquel que quiera interesarse en esa contrata pueda verificarlo. Palencia 6 de abril de 1841.—J. Pablo Dorliao.

Juzgado de primera instancia de Haro.

Licenciado Don Enrique Eliás, Juez de primera instancia del partido de Haro.

A los Jueces y Justicias de estos Reinos á cuyo poder llegar el presente, hago saber: Que en mi juzgado penden autos en averiguacion del robo de dos fardos de suela catalana del almacén perteneciente en esta villa á Don Juan Solér, vecino de Igualada, y por auto de ayer dispuse la prision de D. Prudencio Igea, natural de esta dicha villa, y no habiendo podido aprehenderle despacho la presente requisitoria para su captura, y al intento requiero á VV. de parte de la Reina nuestra Señora, y de la mia les ruego y encargo que por todos los medios

que esten á su alcance practiquen ó indaguen el paradero de dicho reo y le hagan preso, para lo que al pie se anotan las señas de su persona, y le conducirán con toda seguridad á mi tribunal, en lo que cooperarán á la mejor administracion de justicia. Dado en Haro á primero de abril de mil ochocientos cuarenta y uno.—Enrique Eliás.—Por su mandado, Licenciado, Felix Garate.

Señas del prófugo.—Edad 33 años, estatura alta, cuerpo doble, cara crecida, cerrado de barba: tiene un defecto en uno de los ojos y le hace cambiar la vista.

Comision de la Empresa de arrendamiento colectivo de la Renta de aguardientes y licores.

La morosidad que observo en algunos ayuntamientos y arrendatarios del ramo en el pago de los derechos que adeudan, tanto del año corriente cuanto del segundo semestre del anterior de 1840, apesar de los repetidos avisos que les he comunicado, me precisa á prevenirles, por última vez, que si para el 15 del corriente mes no satisfacen sus descubiertos solicitaré del Sr. Intendente el oportuno apremio en cumplimiento de las órdenes de la Empresa, que me encarga la realizacion puntual de la cobranza para hacer con rigurosa exactitud los pagos mensuales al Gobierno. Palencia 6 de abril de 1841.—P. P. de D. Francisco Paula Orense, Nicolas Benavides.

Las justicias y ganaderos de esta provincia que pagan en esta ciudad sus contingentes por razon de mesta sus encabezamientos, lo pondrán en poder de D. Vicente Garcia Llamas, vecino de esta ciudad, como poder habiente del Administrador general de este ramo, dentro de 8 dias, presentándole las últimas cartas de pago; pues pasado dicho término sin haberlo hecho serán apremiados sin mas aviso; y por lo que hace al partido de Saldaña, en poder de D. Claudio Gutierrez Sobrón, vecino de Herrera; y en el de Cervera, en D. Pedro Montes, vecino de la misma.

—Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras de la villa de Villalobon; su dotacion consiste en 570 reales pagados de propios, y 5 cargas de trigo entre los alumnos que asisten á la escuela. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á el Sr. Procurador, Francisco Amor Vallejo, francas de porte.

GOBIERNO POLITICO DE PALENCIA.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y jornales del Campo en los mercados y dias que se marcarán, con expresion del temporal y alteracion que ha experimentado la salud pública.

PUEBLOS.	FECHAS.	PRECIOS DE LOS FRUTOS.																	Jornal del Campo.	TEMPORAL.	SALUD PÚBLICA.
		GRANOS, SEMILLAS Y LEGUMBRES.								CALDOS.					CARNES.						
		FANEGA CASTELLANA.								ARROBA CASTELLANA.					LIBRA CASTELLANA.						
		Trigo.	Centeno.	Cebada.	Alubias.	Titos ó Guisantes.	Yeros.	Garbanzos.	Arroz.	Para co-mer.	Para fábricas.	Vino. Co-mun.	Ge-nero-so.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.				
Villada.....	1.ª Semana de Marzo.....	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs. @	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	ct. ^s	ct. ^s	ct. ^s	reales.	Bueno.....	Disminuye el núm. de enfermos que padecen fiebres catarrales.		
Villada.....	2.ª id. de id....	"	"	13	"	"	"	"	"	"	9	"	"	8	"	"	3½	Lluvias y vientos....	Idem.		
Herrera.....	3.ª id. de id....	22	17	16	46	26	18	78	30	76	40	12	38	60	9	"	17	5	Bueno.....	Buena.	
Villada.....	Idem.....	"	"	13	"	"	"	60	"	"	"	9	"	"	8	"	"	3½	Idem.....	Continúan algunos enfermos con calenturas catarrales	
Grijota.....	4.ª id. de id....	21	"	"	"	"	"	60	"	70	"	7	"	"	9	"	12	4	Revuelto....	Buena.	
Prádanos.....	Idem.....	21	17	16	48	36	18	90	36	70	70	12	"	25	9	"	"	4	Bueno.....	Idem.	
Saldaña.....	Idem.....	22	16	18	60	24	"	72	"	76	"	18	"	48	10	11	16	4	Idem.....	Idem.	
Carrion.....	1.ª id. de Abril.	21	13	13	43	19	17	48	"	80	44	17	60	60	10	"	17	3	Vario.....	Idem.	
Palencia.....	Idem.....	19	17	11	54	20	15	60	30	76	70	15	60	46	12	12	12	5	Bueno.....	Idem.	

PALENCIA: IMPRENTA DE MARIANO GARRIDO.

Palencia 7 de Abril de 1841.=Canuto Aguado.